

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, estableció los mecanismos de austeridad a aplicarse en el Poder Ejecutivo, con el objeto de racionalizar los gastos de las entidades públicas.

Que el Ministerio de la Presidencia y la Embajada de Dinamarca en Bolivia, han firmado en fecha 11 de noviembre de 2004, el Convenio N° 104. Bolivia.217/II/05, para ejecutar un Proyecto de Fortalecimiento del Ministerio de la Presidencia para la gestión de gobernabilidad y conflictos, mediante una Donación del Gobierno del Reino de Dinamarca, por \$us. 234.400.- (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS) y con una duración de un año calendario.

Que la responsabilidad ejecutora del Proyecto recae en el Ministerio de la Presidencia, mediante el Viceministerio de Asuntos Estratégicos, creado por el Decreto Supremo N° 28299 de 17 de agosto de 2005, con la misión de orientar, normar, coordinar, supervisar y asistir el manejo de asuntos de gobernabilidad y gestión de conflictos. Que el Ministerio de la Presidencia y La Embajada de Dinamarca, han acordado modificaciones a los alcances del Proyecto y su ejecución durante el período comprendido entre septiembre de 2005 y agosto de 2006, adecuándolo a la nueva característica organizacional y funcional del Ministerio de la Presidencia.

Que es imperioso proseguir con la ejecución del mencionado Proyecto, iniciada en septiembre de 2005, con el fin de dotar al Ministerio de la Presidencia de las condiciones básicas apropiadas para un eficiente cumplimiento de su misión y funciones en materia de gestión de gobernabilidad y conflictos.

Que el Convenio firmado entre el Ministerio de la Presidencia y la Embajada de Dinamarca, establece la necesidad de disponer de contraparte nacional para complementar los recursos de donación externa.

Que el Viceministerio de Asuntos Estratégicos del Ministerio de la Presidencia ha solicitado aprobar la reformulación del presupuesto de la donación y el presupuesto de contraparte.

Que los recursos de la Donación de Dinamarca se han desembolsado en una cuenta fiscal especial del Ministerio de la Presidencia, para lo cual se ha conformado la Coordinación y Administración del Proyecto, cumpliendo la etapa de organización y puesta en marcha.

Que con la finalidad de enmarcarse a la normativa legal vigente, es necesario autorizar mediante el presente Decreto Supremo la inscripción de la Partida 252 ?Estudios e Investigaciones? y la inscripción de los saldos no ejecutados para la Gestión 2006, para cumplir con el Convenio firmada con la Embajada de Dinamarca.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

I. Se autoriza la inscripción de los saldos no ejecutados del Convenio de donación firmado por el Ministerio de la Presidencia y la Embajada de Dinamarca del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Ministerio de la Presidencia, de Bs. 1.638.844,65.- (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 65/100 BOLIVIANOS) para la Gestión 2006, de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto al presente Decreto Supremo.

II. Se aprueba y autoriza la inscripción de un presupuesto de Bs. 480.330.- (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS) en calidad de contraparte nacional para la Gestión 2006, para el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al Anexo N° 2 adjunto al presente Decreto Supremo.

III. De conformidad a lo establecido por el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327, se aprueba y autoriza la inscripción de Bs. 156.600.- (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), del monto establecido en el Parágrafo anterior, en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? para el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al Anexo N° 3 adjunto al presente Decreto Supremo.

IV. A tal efecto, con la finalidad de asegurar los recursos humanos para dar continuidad al Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión del Ministerio de la Presidencia, se autoriza la suscripción de adendas a los contratos de los funcionarios que son financiados y que prestan servicios de manera ininterrumpida en dicho Proyecto. Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Múndez Gutiérrez, Welde Gutiérrez Iriarte, Martha Bezo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio

Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz